

ASEPEYO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Nº de solicitud: PW-S-16636

Objeto del contrato:

Suministro de exoesqueletos textiles para el servicio de prevención.

Tipo de contrato: Servicios: 0 Suministros (consumibles/inventariable): 0 / X Obras: 0

Otros (describir): 0

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí: No: x

Dirección funcional / Gerencia de hospital: Dirección de prevención

Fecha solicitud: 15/04/2024

Órgano de contratación: Subdirección General Sanitaria

JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Es necesario disponer de este tipo de equipos para poder sensibilizar y asesorar a nuestras empresas mutualistas, en relación a las ventajas que aportan respecto a los exoesqueletos tradicionales. Estos exotrajajes son equipos más evolucionados, modernos, ligeros y baratos, que los que disponemos en la actualidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Es necesario disponer de este tipo de equipos para poder sensibilizar y asesorar a nuestras empresas mutualistas, en relación a las ventajas que aportan respecto a los exoesqueletos tradicionales y sensibilizar en aspectos de prevención de riesgos en trastornos músculo esqueléticos de acuerdo con las instrucciones del Plan General del Ministerio. Estos exotrajajes son equipos más evolucionados, modernos, ligeros y baratos, que los que disponemos en la actualidad.

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato cuyo objeto se ha detallado en los párrafos precedentes resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirectora General